



10 MAY 2021

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Resolución Directoral

Lima, 07 de Mayo de 2021

Visto el Expediente N° 21-007165-001 que contiene el Informe Técnico N° 15-2021-UL/HNHU de fecha 12 de abril de 2021, de la Unidad de Logística relacionado a la contratación de prestaciones adicionales del Contrato N° 2-2021-HNHU solicitado por el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 12 de enero de 2021, el HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE y la empresa MABE SERVICES S.R.L. suscribieron el Contrato N° 2-2021-HNHU para la "Contratación del Servicio de Seguridad y vigilancia para las Instalaciones y Servicios del Hospital Nacional Hipólito Unanue", por un monto contractual ascendente a S/. 8 855 655,00 (Ocho Millones Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco con 00/100 soles), incluido IGV;

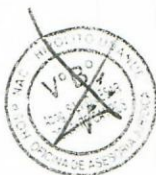
Que, mediante Nota Informativa N° 287-2021-USGMT-HNHU de fecha 4 de marzo de 2021, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, en su calidad de área usuaria, solicita la contratación de prestaciones adicionales hasta por el 12.19152643141590% del monto del Contrato N° 2-2021-HNHU; toda vez que, durante la rutina diaria de inspección se detectó que algunas zonas (pabellones) eran vulnerables, por lo que, se consideró necesario que se adicionen puestos de vigilancia, para garantizar el resguardo del patrimonio, maquinarias y equipos pertenecientes al HNHU;

Que, con fecha 26 de marzo de 2021, el Área de Adquisiciones, Contrataciones y Procesos de Logística solicita a la empresa MABE SERVICES S.R.L., confirme su aceptación para llevar a cabo prestaciones adicionales por el 12.19152643141590% del monto del Contrato N° 2-2021-HNHU;

Que, con Carta N° 035-2021-MABE/G.G. de fecha 29 de marzo de 2021, la empresa MABE SERVICES S.R.L., acepta la suscripción de la contratación de prestaciones adicionales por el 12.19152643141590% del monto del Contrato N° 2-2021-HNHU para la "Contratación del Servicio de Seguridad y vigilancia para las Instalaciones y Servicios del Hospital Nacional Hipólito Unanue";

Que, con Nota Informativa N° 574-2021-UL-HNHU de fecha 7 de abril de 2021, el Jefe de la Unidad de Logística solicita a la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración autorizar la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/. 1 079 639,52 (Un Millón Setenta y Nueve Mil Seiscientos Treinta y Nueve con 52/100 Soles), que corresponde al 12.19152643141590% del monto del Contrato N° 2-2021-HNHU;

Que, mediante Memorando N° 397-2021-OA/HNHU de fecha 5 de abril de 2021, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración solicita a la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico, la aprobación de la certificación de crédito presupuestario por la suma de S/. 1 079 639,52 (Un Millón Setenta y Nueve Mil Seiscientos Treinta y Nueve con 52/100 Soles), que corresponde al 12.19152643141590% del monto del Contrato N° 2-2021-HNHU, de acuerdo a lo solicitado por el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento;



Que, a través del Memorando N° 229-2021-OPE/HNHU de fecha 8 de abril de 2021, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001940 para el año 2021 por la suma de S/. 404 864,82 (Cuatrocientos Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con 82/100 Soles), la Previsión Presupuestal N° 36 para el año 2022 por la suma de S/. 539 819,76 (Quinientos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Diecinueve con 76/100 Soles), y la Previsión Presupuestal N° 08 para el año 2023 por la suma de S/. 134 954,94 (Ciento Treinta y Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro con 94/100 Soles), que será financiado por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y que corresponde al 12.19152643141590% del monto del Contrato N° 2-2021-HNHU, de acuerdo a lo solicitado por el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, el cual será comprometido en el clasificador de gasto 2.3.23.12 - Servicios de Seguridad y Vigilancia;

Que, mediante Informe Técnico N° 15-2021-UL/HNHU de fecha 12 de abril de 2021, el Jefe de la Unidad de Logística indica que la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento solicita la contratación de prestaciones adicionales hasta por el 12.19152643141590% del monto del Contrato N° 2-2021-HNHU; toda vez que, durante la rutina diaria de inspección se detectó que algunas zonas (pabellones) eran vulnerables, por lo que, se consideró necesario que se adicionen puestos de vigilancia, para garantizar el resguardo del patrimonio, maquinarias y equipos pertenecientes al HNHU, asimismo indica que el Contrato se encuentra vigente y opina que lo solicitado permitirá alcanzar la finalidad del mismo, por lo que, sugiere la contratación de prestaciones adicionales hasta por el monto de S/. 1 079 639,52 (Un Millón Setenta y Nueve Mil Seiscientos Treinta y Nueve con 52/100 Soles), incluido IGV, que resulta equivalente al 12.19152643141590% del monto contractual;

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje";

Que, por su parte, el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria (...);

Que, de la documentación obrante en el expediente, se aprecia que el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, en su calidad de área usuaria, solicita la contratación de prestaciones adicionales del Contrato N° 2-2021-HNHU; toda vez que, durante la rutina diaria de inspección se detectó que algunas zonas (pabellones) eran vulnerables, por lo que, se consideró necesario que se adicionen puestos de vigilancia, para garantizar el resguardo del patrimonio, maquinarias y equipos pertenecientes al HNHU; por su parte el Jefe de la Unidad de Logística señala que el Contrato se encuentra vigente y se cuenta con disponibilidad presupuestal, por lo que atendiendo a que las prestaciones adicionales solicitadas resultan indispensables para alcanzar la finalidad perseguida por la Entidad, es necesario emitir el acto resolutivo que autorice la contratación adicional hasta por S/. 1 079 639,52 (Un Millón Setenta y Nueve Mil Seiscientos Treinta y Nueve con 52/100 Soles), incluido IGV, que resulta equivalente al 12.19152643141590% del monto del Contrato;

Estando a lo informado en el Informe Técnico N° 15-2021-UL/HNHU de la Unidad de Logística y a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 215-2021-OAJ-HNHU;





10 MAY 2021

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Resolución Directoral

Lima, 07 de Mayo de 2021

Con el visado del Jefe de la Unidad de Logística, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado con Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF; y de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Nacional Hipólito Unánue, aprobado por la Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la contratación de prestaciones adicionales del Contrato N° 2-2021-HNHU suscrito con la empresa MABE SERVICES S.R.L., hasta por el monto ascendente a S/. 1 079 639,52 (Un Millón Setenta y Nueve Mil Seiscientos Treinta y Nueve con 52/100 Soles), incluido IGV, el cual equivale al 12.19152643141590% del monto contratado, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que EL CONTRATISTA aumente la Garantía de Fiel Cumplimiento en un porcentaje no superior al (10%) de las prestaciones adicionales contratadas.

Artículo 3.- Disponer que la presente resolución se registre en la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE perteneciente al portal web del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en la Página Web de la Institución.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unánue"

Dr. Luis W. MIRANDA MOLINA
DIRECTOR GENERAL (e)
CMP N° 27423

LWMM/SCDC
Distribución:

c.c. Of. Planeamiento Estratégico
Of. Asesoría Jurídica
Of. Administración
Unid. Logística
Of. Comunicaciones
OCI
Archivo



"ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO"